



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil*

**RESOLUCIÓN No. 018/2023**

**QUE APRUEBA EL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC, VERSIÓN 28.0.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D.N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por el señor **Héctor Elie Porcella Dumas**, Director General Interino de la institución.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que según lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 491-06 de Aviación Civil de la Republica Dominicana, *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que corresponde al IDAC como autoridad aeronáutica nacional, la adopción de las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en virtud de su obligación como signatario del Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944, y velar por su cumplimiento, a fin de que la aviación civil en el país se desarrolle de forma segura, ordenada y eficiente.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el IDAC cuenta con un Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2024 con el lema *“Cambiano el rumbo de la Seguridad Operacional y sus productos”*, en el que se establecen los nuevos objetivos estratégicos, basados en la filosofía institucional establecida en su *misión, visión, valores, ejes estratégicos y su productos*, y el Sistema Integrado de Gestión, el cual es la herramienta utilizada para poder planificar, implementar y establecer pautas de seguimiento a los objetivos estratégicos ya dispuestos.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el IDAC realiza sus procesos y procedimiento bajo el Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las Normas **ISO 9001:2015** Gestión de Calidad, **ISO 14001:2015** Gestión Ambiental e **ISO 45001:2018** Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma, se llevan como buenas prácticas las Normas **INTE/ISO/IEC 27001:2014** Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad – Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información, Requisitos, ISO 26000:2010 Guía de Responsabilidad Social, e ISO 37301:2021, Sistemas de Gestión del Compliance, y la ISO 37001:2017, Sistemas de Gestión Antisoborno.





## *Instituto Dominicano de Aviación Civil*

RESOLUCIÓN No. 018/2023

QUE APRUEBA EL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC, VERSION 28.0.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que dentro de sus fortalezas, el IDAC cuenta con su órgano, adscrito, la **Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)**, institución certificada por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) como Instituto Técnico de Estudios Superiores (IES), certificado también por la OACI, como centro de capacitación y entrenamiento aeronáutico bajo el programa TRAINAIR PLUS y, como Centro Regional de excelencia en instrucción (RTCE) y además la ASCA, cuenta con un acuerdo de cooperación (alianza) con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) para el desarrollo de su programa de entrenamiento en la Región.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que el Sistema Integrado de Gestión del IDAC (SIG-IDAC), es el sistema que incluye diferentes normas, metodologías, herramientas y mejores prácticas, que se complementan entre sí, para cumplir con el propósito de la organización de manera eficiente y eficaz, debiendo cumplir, además con aquellas normativas que regulan su actividad.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el IDAC en su efectiva implementación de las Normas **ISO 37301:2021**, Sistemas de Gestión del Compliance, y la **ISO 37001:2017**, Sistemas de Gestión Antisoborno, aprobó, mediante **Resolución 012/2022** los Documentos normativos del Sistema de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que los directores de áreas como Miembros de la Alta Gerencia son responsables del desarrollo, implantación y control del sistema y deben promover y desarrollar una cultura de calidad y seguridad a través de una actitud proactiva, al tiempo de velar por el cumplimiento de las políticas, normas, metodologías y herramientas que conforman el sistema, así como los requisitos de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, establecidos por leyes y reglamentos nacionales, además de las disposiciones reglamentarias internacionales de la OACI, de la industria aerocomercial y las del propio IDAC.

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que para el IDAC es de suma importancia situar el Sistema Integrado de Gestión (SIG) al servicio de su estrategia para así, poder lograr que el SIG apunte y aporte al cumplimiento de los objetivos estratégicos organizacionales a través de su cultura organizacional conformada por una triada de: Gobernanza, macroprocesos/procesos y procedimientos de riesgos logrando su efectividad mediante la utilización de: La prevención como herramienta de gestión de riesgos, enfoque de sus procesos a la estrategia y a la excelencia y la prevención de riesgos a través de las variables de los procesos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.





## *Instituto Dominicano de Aviación Civil*

RESOLUCIÓN No. 018/2023

**QUE APRUEBA EL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC, VERSION 28.0.**

**VISTA:** La Ley núm. 491-06 sobre Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre del año 2006, modificada.

**VISTO:** El Convenio de Aviación Civil Internacional o "Convenio de Chicago" de 1944, y sus Anexos técnicos.

**VISTAS:** Las Normas ISO 37301:2021, Sistemas de Gestión del Compliance, Requisitos con orientación para su uso y la ISO 37001: 2017, Sistemas de Gestión Antisoborno, Requisitos con orientación para su uso.

**VISTA:** La Resolución 028/2022 del 13 de diciembre del 2022, que aprueba la versión 27.0 del Manual del Sistema Integrado de Gestión SIG-IDAC.

**VISTA:** La Resolución 012/2022 del 17 de junio de 2022, que aprueba los Documentos Normativos del Sistema de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**VISTO:** El oficio DPD/112/2023, de fecha 17 de julio de 2023, en el cual la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) solicita la aprobación del Manual del Sistema Integrado Gestión SIG-IDAC, Versión núm. 28.0.

**POR TALES MOTIVOS,** el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR,** el Manual del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (SIG-IDAC), versión 28.0.

**SEGUNDO: INSTRUIR,** a la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD), la responsabilidad de sustituir el Manual del Sistema Integrado de Gestión por la nueva versión del mismo, conforme la presente disposición.

**TERCERO: INSTRUIR,** a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las direcciones de áreas correspondientes de este Instituto.

**CUARTO: DISPONER,** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), [www.idac.gov.do](http://www.idac.gov.do), y sea subida a la biblioteca del SIAGA.



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil*

RESOLUCIÓN No. 018/2023

QUE APRUEBA EL MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG-IDAC, VERSION 28.0.

**QUINTO: DISPONER** que la presente Resolución derogue o modifique cualquier otra disposición de igual rango o inferior que entre en contradicción o sea opuesta a las disposiciones contenidas en la misma.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:

**Héctor Porcella Dumas**  
Director General Interno



HPD/BFC  
pr/rh.